Libertad y Orden

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

Para contestar cite:
Radicado INCO No.: **20083030126941**
Fecha: **23-12-2008**

Bogotá D.C.

Doctor
ANIBAL ARANGO SANCHEZ
Representante Legal
SOCIEDAD PORTUARIA PUNTA DE VACA S.A.
Carrera 43ª No. 14-27 Oficina 401
Edificio Colinas del Poblado
Fax (4) 268 25 12
Medellín

ASUNTO: Aprobación de pólizas Resolución No.543 de 4 diciembre de 2008

Respetado Doctor Arango:

Luego de revisadas las pólizas que a continuación se relacionan, se observa que dichas garantías son acordes a los riesgos que se pretenden amparar y cumplen con lo señalado en las disposiciones que rigen la materia[1], razón por la cual se imparte aprobación de las mismas:

Sociedad Portuaria	Beneficiario	Riesgo y/o amparo	Fecha expedición	No Póliza modificatoria y/o aclaratoria	Valor asegurado	Compañía	Vigencia (dd-mm-aa)	
Portuaria Punta de Vaca S.A.	INCO	Salarios y prestaciones	17/12/2008	Póliza 05 GX000520 Certificado 05 GX000583	US $ 7.981,83	Confianza	01/12/2008	01/10/2015
	INCO	Estabilidad de obra	17/12/2008	Póliza 05 GX000520 Certificado 05 GX000583	US $ 7.981,83	Confianza	01/12/2008	01/10/2012
	INCO	Cumplimiento	17/12/2008	Póliza 05 GX000520 Certificado 05 GX000583	US $ 16.963,66	Confianza	01/12/2008	01/10/2015
	Terceros Afectados	Resp. Civil	17/12/2008	Póliza: 05 RX000529 Certificado 05 RX000612	US $ 7.981,83	Confianza	01/12/2008	01/04/2013

Atentamente,

MIGUEL DAVID BONILLA ESPAÑA
Subgerente Estructuración y Adjudicación (E)

Proyecto: Rafael Emiro Sanguino – Profesional Especializado – Grupo Puertos
Reviso: Harbey Carrascal – Contratista apoyo jurídico
R.I. –No. 2008-409-022875-2 del 18 de diciembre de 2008

[1] Ley 1ª de 1991 y decreto 708 de 1992.